

Expte.

DI-815/2010-8

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 ZARAGOZA

Asunto: Información sobre oferta educativa en proceso de admisión

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución queja que quedó registrada con el número de referencia arriba expresado. En la misma se hace alusión a *“la falta de previsión en los colegios de la zona 2”*, exponiendo lo siguiente:

“ Los colegios de la zona del Arrabal y barrio Jesús están a tope este año y por otro lado la poca información que ha habido del nuevo colegio de Vadorrey que se va a hacer para paliar este problema.

Al igual que en mi caso, ha habido otros 70 niños que se han quedado fuera de los colegios de primera opción (contando con los colegios más cercanos: Tenerias, Hilarión, Marie Curie, Candido Domingo y Tío Jorge) y eso aumentando el ratio a 24.

Lo que no me convencía a mi era poner un colegio que no existe (de hecho en la web de educación aparece situado en el Marie Curie, pero sin dirección). A mi me entraba dentro del kilómetro, pero

porque lo han situado allí. Se supone que el colegio de Vadorrey estará en Alfonso Zapater, enfrente del Don Bosco. Al igual que a mí, a mucha gente le entrará dentro del kilómetro pero porque lo han situado en el Marie Curie.

Lo que me parece injusto es que Educación no dé más información: Que unos años determine abrir vías en el Hilarión o en el Marie Curie y este año decide no abrir vías porque se supone abren otro colegio (y mucha gente no se ha enterado de este nuevo colegio). Una familia que vive enfrente del solar no tenía ni idea y de hecho ni siquiera lo han puesto en las opciones (al igual que yo, que no lo puse en las opciones porque me enteré tarde y ya no cambié el criterio de selección).

El año pasado Hilarión abre vía y Marie Curie otras 2, pero claro para este año eso ya no es posible ... Los que pusimos el Hilarión teníamos la esperanza de que abrieran otra vía al igual que han hecho en otros coles de otras zonas .

Si la demanda de los coles (que se supone por cercanía este año) es por el sector de la Azucarera, Longares, Barrio Jesús... ¿por qué plantean hacer un nuevo colegio en Vadorrey?.

Si la gente sigue pidiendo el Hilarión que se planteen por qué es. Porque es bilingüe inglés y por cercanía (son comentarios entre la gente del barrio). Porque las instalaciones no están mal, pero no son tampoco una maravilla.

Por otro lado he oído en las noticias hoy, que 9 de cada 10 han obtenido el cole que desean, ¿de dónde han sacado ese dato? Desde luego en la zona 2 y a los coles que he llamado yo, a mí no me salen esos números:

Nombre	Vías	Plazas	Solicitudes	Fuera
Vadorrey	2	48	15	-33
Tío Jorge	2	48	47	-1
Tenerías	2	48	52	4
Paulas	2	48	48	0
Candido	2	48	53	5
Don Bosco	1	24	25	1
Hilarión	3	72	104	32
Estrella	3	72	57	-15
Jota	3	72	46	-27
Purísima	1	24	15	-9
Marie Curie	3	72	103	31
Arenillas	1	24	20	-4

Sólo quería dejar claro que en nuestro caso lo de la cercanía no ha funcionado muy bien, más aún cuando se ha visto que la gente del barrio quiere colegios cercanos a sus domicilios (por eso creo ha tenido tan pocas solicitudes el Vadorrey, porque no es una buena solución). A los que nos hemos quedado sin plaza nos van a mandar a la Jota, a la Estrella o al nuevo (y no dudo que sean buenos colegios) pero ya pertenecen a otro barrio y ya no están próximos a los domicilios”

SEGUNDO.- Una vez examinado el expediente, considerando que dicha queja reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, de las Cortes de Aragón, reguladora de la Institución del Justicia, acordé admitirla a trámite y, con objeto de recabar información precisa al respecto, dirigí un escrito a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la DGA.

TERCERO.- En respuesta a nuestro requerimiento, se recibe un informe de la titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

“La oferta de plazas en los centros de la zona 2 de Zaragoza ha sido administrada en consonancia con la planificación educativa, procurando ofrecer mayor calidad de enseñanza y, a la vez, satisfacer las necesidades de escolarización, de acuerdo con el procedimiento y el baremo regulados en el Decreto 32/2007, de 13 de marzo de 2007 (BOA de 14 de marzo) y en la Orden de 15 de abril de 2010 (BOA de 16 de abril).

Hay que hacer constar que todo ciudadano que ha solicitado el C.P. Vadorrey en alguna de sus opciones, ha obtenido plaza en dicho centro o bien en algún otro situado con anterioridad dentro de sus preferencias.

Por la situación del C.P. Vadorrey dentro del mapa de Zaragoza, ningún solicitante del C.P. Vadorrey se ha visto perjudicado en la baremación del criterio de proximidad lineal por el hecho de situarlo a efectos de admisión para este curso en el C.P. Marie Curie.

Dentro del esfuerzo de la administración educativa por satisfacer las necesidades de escolarización en la zona 2 está la creación del C.P. Vadorrey y el hecho de adelantar al curso 2010/2011 la admisión a dicho centro. Durante un curso escolar los admitidos en el C.P. Vadorrey realizarán sus estudios en el C.P. Marie Curie, hasta que el nuevo centro reúna las condiciones para ofrecer la máxima calidad en la enseñanza.

La distancia entre el C.P. Marie Curie y el C.P. Vadorrey es suficientemente razonable como para considerar que el estar escolarizado en uno u otro centro no afecta a las familias en cuanto a la conciliación de su vida familiar y laboral.”

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 70/2010, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en los niveles de enseñanza a que alude esta queja, señala en su artículo 10.1 que ***“los Servicios Provinciales del Departamento, con competencias en educación no universitaria informarán a los padres o tutores legales y a los alumnos sobre los centros que prestan el servicio público de la educación no universitaria en su ámbito territorial y sobre las plazas disponibles en los mismos”***.

Sin embargo, si nos atenemos a lo manifestado en esta queja, no ha sido así en el caso de las plazas escolares, a las que se podía acceder a través del CEIP Marie Curie, para el centro de nueva construcción en Vadorrey, cuya oferta desconocían algunas familias residentes en las proximidades del nuevo colegio (una de ellas ***“que vive enfrente del solar”***). En este sentido, detectamos que la información educativa oficial para el curso 2010-2011, reflejada en la publicación La Carpeta, consigna entre los centros de la zona 2 el C.P. Varorrey, mas con la dirección postal del C.P. Marie Curie, sin hacer referencia alguna a su futura ubicación real.

Asimismo, la persona que presenta la queja afirma que ese nuevo centro escolar *“en la web de educación aparece en el Marie Curie, pero sin dirección ...”*. En estas condiciones, sin saber la situación real del colegio de Vadorrey, y habida cuenta de la amplitud de la zona 2, con centros muy distantes entre sí, resulta difícil para las familias hacer una previsión en cuanto a la proximidad de su domicilio a este nuevo colegio y, en base a la misma, decidir sobre la conveniencia de solicitarlo.

Por ello, siendo que está prevista la puesta en funcionamiento de nueve aulas de Infantil y el comedor del nuevo Colegio Público de Vadorrey para septiembre de 2011, estimamos que en el proceso de admisión para el presente curso escolar, efectuado en la primavera del año 2010, hubiera sido posible facilitar a las familias una información más precisa sobre el nuevo centro, fundamentalmente, su localización, conocida por quien presenta la queja, pues hace constar que *“el colegio de Vadorrey estará en Alfonso Zapater, enfrente del Don Bosco”*.

En lo concerniente a la baja demanda, al margen de la percepción plasmada en el escrito remitido a esta Institución, que expone literalmente que *“ha tenido tan pocas plazas el Vadorrey porque no es una buena solución”*, creemos que el desconocimiento ha podido ser también causa de que la cifra de solicitudes cursadas para el nuevo Colegio Público no haya llegado a alcanzar la tercera parte del número de puestos escolares ofertados.

Segunda.- La aplicación del baremo, para la admisión de alumnos en un determinado colegio, tomando como referencia la

ubicación de otro centro escolar puede generar situaciones no acordes con el espíritu de la normativa de aplicación. Y si bien, en el supuesto que nos ocupa, la Administración educativa estima que la distancia entre el CP Marie Curie y el nuevo colegio de Vadorrey es “*suficientemente razonable*”, no compartimos esta apreciación puesto que el trayecto a pie entre ambos centros, en el mejor de los casos, supone recorrer un kilómetro.

En consecuencia, ha podido suceder que a solicitantes que se encuentren en el ámbito de proximidad lineal del CEIP Marie Curie, pero en sentido contrario a la situación del Colegio Público de Vadorrey, se les haya otorgado la máxima puntuación en concepto de proximidad lineal y haber resultado admitidos en el nuevo centro, estando sus domicilios a un par de kilómetros del mismo. Y que no hayan obtenido los 7 puntos de proximidad los residentes a una distancia superior al kilómetro del Colegio Marie Curie, aun cuando sus domicilios estén en un radio inferior a esa distancia del nuevo centro y a quienes, por tanto, les debería corresponder en realidad esa máxima puntuación.

No obstante, el informe de la Administración educativa puntualiza que ningún solicitante del nuevo colegio se ha visto perjudicado en la baremación del criterio de proximidad lineal por situarlo en el CEIP Marie Curie, lo que tiene su justificación en el hecho de no realizar la baremación al haber menos solicitudes que plazas. Cuestión distinta hubiera sido un exceso de peticiones, con la consiguiente necesidad de establecer una prelación de las solicitudes.

A nuestro juicio, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA ha de garantizar en todo caso que la admisión de alumnos en centros que en el momento de efectuar el proceso todavía

están en construcción, pero que se prevé poner en funcionamiento en el curso siguiente, se realiza aplicando idénticos criterios que para el resto de centros, en particular, en lo que respecta al concepto de proximidad.

Tercera.- La normativa autonómica sobre admisión de alumnos, que se concreta en los precitados Decretos y en las sucesivas Órdenes de convocatoria, faculta a los Directores de los Servicios Provinciales a modificar, durante el proceso, el número máximo de alumnos por aula *“por necesidades de escolarización”*. En relación con este extremo, el escrito de queja muestra la incertidumbre que genera en las familias las medidas de carácter excepcional que se adoptan en lo que respecta a las subidas de ratios o apertura de nuevas vías, considerando injusto *“que Educación no dé más información”*.

Por otra parte, debemos recordar que la normativa de aplicación es reiterativa en cuanto al hecho de que los datos sobre puestos escolares disponibles se hagan públicos antes del inicio del proceso de admisión o antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes. Creemos que, con objeto de atender la demanda de las familias, es plausible la creación de nuevas unidades y la flexibilización de las ratios, mas este tipo de medidas deberían adoptarse con suficiente antelación, suministrando suficiente información sobre las mismas a los participantes en el procedimiento.

En nuestra opinión, la planificación de la oferta de puestos escolares que se precisan para dar satisfacción a la demanda es una tarea muy compleja en la que intervienen múltiples factores difíciles de controlar. Sin embargo, se detecta que el cómputo global de las plazas ofertadas por zonas en la ciudad de Zaragoza está muy ajustado hasta

el extremo de que, una vez recibidas las instancias presentadas por las familias en los Centros, la Administración Educativa constata la necesidad de incrementar el número de plazas y actúa en consecuencia, “a posteriori”, con la consiguiente sensación de los ciudadanos participantes en el proceso de que estas actuaciones se derivan de una falta de previsión.

III. RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

RECOMENDACIÓN

Que en procesos de admisión de alumnos para centros de nueva construcción, que no están en funcionamiento en el momento de formalizar la solicitud de plaza, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte aporte suficiente información acerca de las características del nuevo colegio, especialmente, sobre su localización, tomando esa futura ubicación como referencia para aplicar el criterio de proximidad domiciliaria.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la recomendación formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

11 de febrero de 2011

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE